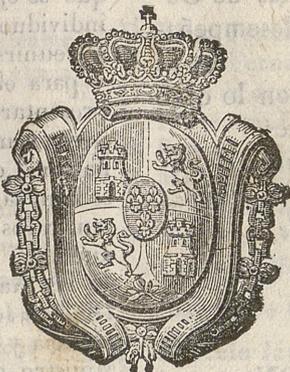


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 5 de Agosto de 1843.

ARTICULO DE OFICIO.

Decreto para la convocatoria de Córtes.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid—El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 31 de Julio último se ha servido dirigirme la circular basada en el decreto del día anterior inserto en la Gaceta número 3,233, que uno y otro son á la letra como sigue:

Deseoso el Gobierno de la Nacion de que con la brevedad posible se reunan las Córtes del reino, expresion genuina de la voluntad de los pueblos y el mejor intérprete de sus creencias é intereses; penetrado de la dificultad de superar por otros medios los obstáculos que se oponen al concierto de las provincias enérgicamente pronunciadas para salvar el pais y la Reina, y convencido de que la situacion creada no puede dar el fruto que la España ansía con los elementos preparados para el anterior orden de cosas, ha venido en decretar, á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, lo que sigue:

Artículo 1.º Las Cortes generales del reino se reunirán en la capital de la Monarquía el 15 de Octubre próximo venidero.

Art. 2.º El Senado se renovará en su totalidad, proponiendo cada provincia el número de Senadores que expresa el estado adjunto á la ley electoral. Dado en Madrid á 30 de Julio de 1843. = Joaquin María Lopez, Presidente. = El Ministro de la Gobernacion de la Península, Fermín Caballero.

En las operaciones preparatorias de la próxima eleccion de Diputados á Córtes y propuesta de Senadores que han de verificarse en virtud de

la convocatoria de esta fecha, se observarán las reglas siguientes:

1.ª Tan pronto como reciba V. S. esta orden dispondrá que la Diputacion provincial proceda inmediatamente á la division de esa provincia en distritos electorales, segun se establece en el artículo 19 de la ley electoral, debiendo insertarse esta division en el Boletin oficial para conocimiento de los electores tan luego como haya sido acordada.

2.ª El día 15 de Agosto próximo se fijarán las listas electorales en los sitios acostumbrados, donde continuarán durante los 15 dias que señala el artículo 3.º de aquella ley para los efectos que en el 16 se previenen.

3.ª Las elecciones principián el día 15 de Setiembre, cumpliéndose exactamente lo que se dispone en el art. 22 y siguientes de la propia ley electoral.

4.ª Se recibirán los votos de los electores que á las diez de la mañana estuviesen dentro del sitio destinado á la eleccion, aunque sea necesario emplear para esta operacion mas tiempo que el de la hora señalada en la ley.

5.ª El escrutinio general se verificará en la capital de provincia el día 27 del propio mes de Setiembre.

6.ª Los comisionados que conforme al art. 4.º de la ley electoral deben concurrir al expresado escrutinio general, llevarán, ademas de la copia certificada del acta, la lista de los electores que hubiesen tomado parte en la eleccion.

7.ª En el caso de no resultar la eleccion completa de Diputados ó propuesta de Senadores que corresponden á esa provincia, se procederá á segunda eleccion conforme á los artículos 40 y siguientes de dicha ley electoral.

8.ª Corresponde á esa provincia la propuesta de dos Senadores y la eleccion de cuatro Diputados y de dos suplentes.

9.ª Donde no existan ó no puedan reunirse

las Diputaciones provinciales, las Juntas de Gobierno de las Capitales de provincia desempeñarán las funciones de aquellas.

De orden del Gobierno de la nacion lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta para conocimiento del público, exacto y puntual cumplimiento de quienes corresponda. Valladolid 4 de Agosto de 1843.— El G. P. I., Juan Ruiz y Cermeño.

EL GOBIERNO A LA NACION.

El Gobierno, despues de haber adoptado las primeras y mas urgentes medidas que pudieran asegurar y consolidar la obra de los pueblos, cree llegado el momento de dirigirles su voz para justificar su origen, definir su verdadera naturaleza y trazar la marcha que se propone seguir. Los grandes acontecimientos deben ser bien explicados, para que nunca la impostura aspire á desfigurar su índole, ni la malicia á eludir sus consecuencias.

Alzadas las provincias de la Monarquía en su mayor parte contra el poder que existia, las juntas de salvacion de Barcelona y Valencia llamaron á regir el Estado á los individuos que formaban el Gabinete de 9 de Mayo último, y las demas se apresuraron á ratificar este acuerdo, tan pronto como de él pudieron tener noticia. Este asentimiento general es el título mas decisivo que en su favor puede tener un Gobierno; y poco importaria decir hoy que el poder que ejerce el actual Ministerio no se deriva del nombramiento del ex-Regente, cuando este no fue sino la hechura de la voluntad general, principal elemento sobre el que en los paises libres reposa todo mando y toda obediencia. La posicion pues del Gabinete actual podrá ser anómala, puesto que no tenia este carácter al quedar vacante la Regencia, en cuyo caso la hubiera sustituido provisionalmente con arreglo á la Constitucion; pero él ejerce una autoridad de que lo han revestido los pueblos, y su mision es la mas elevada, puesto que los pueblos son el origen y la fuente de toda autoridad constituida. Las provincias, empeñadas en una lucha noble, han querido centralizar la accion; han hablado; los individuos que forman el Gobierno las han obedecido, y ninguno sin ser rebelde las puede resistir.

Esta verdad de hecho, que demuestra la legitimidad del Gobierno que hoy rige los destinos de la Nacion, le señala tambien la pauta de conducta, de que ni su honor ni sus principios le permiten separarse. Nacido en momentos de agitacion y de peligro, llamado á arrostrar la situacion y á salvarla, salvar la situacion, las instituciones y el Trono, es el exclusivo mandato que ha recibido; y al logro de este importante objeto se dirigirán todos sus pasos.

Los principios políticos de los actuales Ministros quedaron explícitamente consignados cuando formaban el Gabinete de 9 de Mayo. Aquel programa será exactamente cumplido, conciliándolo en cuanto posible sea con el instinto de salvacion que ha dado impulso al levantamiento de los pueblos. La justicia y la concordia entre todos los buenos españoles afianzarán la confianza y estrecharán el lazo que felizmente nos une. No habrá reacciones de ninguna especie; el Gobierno mandará, y con inflexible energía, y contando con la fuerza que le dá el voto público, hará

que se ejecuten con rapidez sus determinaciones. Sus individuos quedarán satisfechos en su conciencia, si al reunirse las Cortes, que se convocarán sin tardanza, y para el mas corto plazo posible, pueden decirles al presentar sus actos: „Recibimos un encargo espinoso; pero vencidas están todas las dificultades: la voluntad nacional queda cumplida: la CONSTITUCION y la REINA se han salvado de los riesgos que hacian temer por tan caros objetos, y la España con tan noble conducta ha adquirido nuevos títulos á la consideracion de las Naciones civilizadas.“ Madrid 29 de Julio de 1843.—Joaquin Maria Lopez, Ministro de Gracia y Justicia y Presidente del Consejo.—Joaquin de Frias, Ministro de Marina y encargado del ministerio de Estado.—Francisco Serrano, Ministro de la Guerra.—Mateo Miguel Aillon, Ministro de Hacienda.—Fermín Caballero, Ministro de la Gobernacion de la Península.

Gobierno militar de la plaza de Santoña.—
Excmo. Señor: A la Excmo. junta de gobierno de Santander digo hoy lo siguiente.—Excmo. Señor: Consecuente en un todo con mis anteriores comunicaciones, venerando como venero segun ellas el augusto principio de la soberanía nacional, y habiendo recibido por conducto del ayuntamiento constitucional de Laredo la Gaceta de 24 del corriente, por la que veo se halla constituido un Gobierno central, me apresuro á manifestar á V. E. que reconociéndole con la guarnicion de mi mando, pongo á su disposicion esta plaza.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su superior conocimiento, rogándole se digne comunicarme sus superiores órdenes, que serán ejecutadas con puntualidad. Dios guarde á V. E. muchos años. Santoña 27 de Julio de 1843.—Excmo. Señor = El gobernador, Diego Marcilla. = Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Excmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de V. E. que en este momento ha levantado el enemigo el sitio de esta ciudad. Ni los horrores que contra ella ha desplegado, ni mas de 1,200 proyectiles huecos y sólidos lanzados contra ella han sido bastantes para domar el coraje, y amortiguar el valor de los muchos bravos que con heroica valentía han presentado impávidos sus pechos al plomo y al hierro enemigo. Las baterías de este fueron abandonadas: cubiertas están ya por nuestras grandes guardias, y el campo mismo, en donde poco hace tremolaba el pendon de los rebeldes, está en nuestro poder.

Tenemos que lamentar grandes pérdidas: las calles están sembradas de escombros: muchas casas, y no pocos edificios, cuya solidez resistiera por largos siglos á la accion del tiempo, hállanse hoy en tierra; pero al fin hemos vencido, y el estandarte de la libertad ondea orgulloso en nuestra magnífica Giralda.

Los Sevillanos han dado inequívocas pruebas de denu-

do, y el hecho glorioso de armas que acaban de sustentar será para siempre un monumento de inmarcesible gloria para cuantos han tenido parte en tan heroica defensa.

Daré á V. E. detalles minuciosos de lo ocurrido tan luego como me lo permitan las atenciones del momento que sobre mi pesan, y entre tanto, en medió de las desgracias que han llovido sobre esta ciudad, consuele á V. E. la grata noticia de que durante la grave crisis que hemos atravesado, la seguridad interior ha estado afianzada, garantidas las propiedades, y ni un solo exceso ha manchado un hecho de armas, costoso en verdad, pero de inmensa trascendencia para la causa del país.

Esta comunicacion la dirijo á V. E. por Badajoz, porque de otro modo no era posible que llegase á sus manos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla y Julio 28 á las siete de la mañana de 1843.—Excmo. Sr. = Joaquín Muñoz Buenó.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID:

2.º año de Jurisprudencia.

Individuos que han compuesto la Comision de exámen.

Dr. D. Anselmo Merino, Dr. D. Pelayo Cabeza de Vaca, Dr. D. Mariano Sigler, Dr. D. Francisco Javier Ceinos y Dr. D. Felix Aldea.

Lista de los cursantes examinados en este año, y calificacion que han obtenido.

NOMBRES.	CALIFICACION.
D. Manuel Andrés Andres.	Aprobado.
D. Manuel de la Cruz Alonso Martin.	} Notablemente aprovechados:
D. Luis María Argaya.	
D. José Arias Breine.	
D. Pedro Burgoa Alvarez.	Aprobado.
D. Agustin Bendito Carrillo.	Aprobado.
D. Pedro Plácido Berriozabal.	Aprobado.
D. Andres Calzada Roldan.	Aprobado.
D. Benito Castañeda Rey.	Aprobado.
D. José Cosío y Cos.	} Notablemente aprovechados:
D. Mariano Cieza Mazariegos.	
D. Gregorio Córdoba Yecora.	Aprobado.
D. Nicolás Cerda Meque.	} Notablemente aprovechados:
D. Fernando Cos Gayon.	
D. Urbano Colomo Llerena.	Aprobado.
D. Aureliano Colomo Llerena.	Aprobado.
D. Francisco Calderon Mantilla.	Aprobado.
D. Eladio Chacel Minguela.	} Notablemente aprovechado:
D. Miguel Cantero Arroyo.	
D. Nemesio Delgado Rico.	} Notablemente aprovechado:
D. Andres Dominguez Mata.	
D. Felipe Dominguez Mata.	Aprobado.
D. Gregorio Delgado y Delgado.	Sobresaliente.
D. Rafael Espinosa Rico.	Aprobado.
D. Bernabé Escalona.	} Notablemente aprovechados:
D. Manuel Norberto Elespuru.	
D. Mariano Federico Castaños.	

D. Elias Fernandez de la Cuesta.	Aprobado.
D. Juan Fernandez Ruiz.	} Notablemente aprovechados:
D. Juan Flores Quiroga.	
D. Inocencio García Moreno.	
D. Benigno José Galindez.	
D. Macario Gallardo Vitoria.	Aprobado.
D. Dionisio Gonzalez Ayuela.	Sobresaliente.
D. Eustaquio García Urrieta.	Sobresaliente.
D. Zacarias Hernandez Lorenzo.	Aprobado.
D. José Hoyo Comenzana.	} Notablemente aprovechado:
D. Marcelo Jáuregui é Ibarreta.	
D. Luis Lopez Angulo.	Aprobado.
D. Clemente Lopez Doríga.	Sobresaliente.
D. Ciriaco Labrador Riñon.	Aprobado.
D. Pablo Linares Rosal.	Aprobado.
D. Cándido Moyano Zamora.	} Notablemente aprovechado:
D. Antonio Muñoz Castro.	
D. Santos Mata.	} Notablemente aprovechado:
D. Fernando Monedero Diez.	
D. Aquilino Martinez Perez.	Aprobado.
D. Seberiano Merino Izquierdo.	Aprobado.
D. Juan Miguel Garnica.	Aprobado.
D. Rafael Moreno Boba.	} Notablemente aprovechados:
D. Marcial Neira Torre.	
D. Mateo Navarro Merino.	Aprobado.
D. Ciriaco Ortuño Bañuelos.	Aprobado.
D. Vicente Pizarro Cuadrillero.	Aprobado.
D. Justo Perez Ruano.	} Notablemente aprovechado:
D. Felix Rodriguez Abuja.	
D. Basilio Revillas y Soto.	Sobresaliente.
D. Ceferino Silva Bellojin.	Aprobado.
D. Julian Samaniego Samaniego.	} Notablemente aprovechado:
D. Pedro Salomon Diez.	
D. Jacinto Sanchez Palacios.	Aprobado.
D. Pantaleon Saracho y Monasterio.	Aprobado.
D. Mariano Sanchez Brizuela.	Aprobado.
D. Manuel Soto Caballero.	} Notablemente aprovechado:
D. Angel Suquiltvide Arriza.	
D. Rafael Taravilla Rodriguez.	Aprobado.
D. Moises Velarde Garnica.	} Notablemente aprovechados:
D. Juan Yebra Gonzalez.	
D. Ciriaco Yerro Uyarra.	} Sobresaliente:
D. Castor Ibañez de Aldecoa.	
D. Francisco Zavala y Garay Artabe.	Sobresaliente:
D. Juan Domingo Ocon.	Aprobado.
D. Mariano Gomez Bonilla.	Aprobado.
D. Segundo Gomez Bonilla.	Aprobado.
D. Eusebio Coa Garcia.	Aprobado.
D. Manuel Gonzalez Bustamante.	Aprobado.
D. Vicente Muñoz de la Pezuela.	Aprobado.
D. Benito Villafruela Espina.	} Notablemente aprovechado:

Concuenda lo aqui insertó con los originales que obran en la Secretaría de esta Universidad. Valladolid 1.º de Agosto de 1843.—V.º B.º, Dr. Valle, Rector.—Br. Pedro Alcántara Basanta, vice-Secretario.

3.º año de Jurisprudencia.

Individuos que han compuesto la Comision de exámen.

Dr. D. Pelayo Cabeza de Vaca, Dr. D. Blas Partido, Dr. D. Manuel Gusano, Dr. D. Celestino Gonzalez y Dr. D. Emilio Peñamedrano.

Lista de los cursantes examinados en este año, y calificacion que han obtenido.

NOMBRES.	CALIFICACION.
D. Isidro Alvarez Casas.	} Notablemente aprovechados.
D. Gerónimo Alvarez Casas.	
D. Joaquin Alvarez Taladrid.	Sobresaliente.
D. Hermenegildo Búrgos Perez.	Sobresaliente.
D. Cosme Barrioayuso Miguel.	} Notablemente aprovechados.
D. Agustin Castañon Junco.	
D. Evaristo Calderon Fernandez.	
D. Esteban Cereceda Terreros.	
D. Ecequiel Cano Perez.	
D. Fernando Calderon de la Barca.	
D. Mariano Córdoba Velez.	Aprobado.
D. Francisco Diego Pinillos.	} Notablemente aprovechado.
D. Robustiano Diez Jáuregui.	
D. Gregorio Delgado Delgado.	} Notablemente aprovechado.
D. Francisco Fernandez Navarrete.	
D. Canuto Fuente Dorado.	} Notablemente aprovechados.
D. Eleuterio Gonzalez del Palacio.	
D. Francisco Gonzalez Perales.	
D. Esteban Gonzalez Aponse.	Sobresaliente.
D. Gabino Gordaliza Alonso.	} Notablemente aprovechado.
D. Rafael Gonzalez Prada.	
D. Francisco García Martin.	} Notablemente aprovechados.
D. Pablo Garrido Garrido.	
D. Inocencio Gallo Izquierdo.	
D. Manuel Gomez de la Torre.	Aprobado.
D. Inocente Gonzalez Ruiz de Cen- zano.	} Aprobado.
D. Francisco Gonzalez Garcia.	
D. Dionisio Gonzalez Ayuela.	} Notablemente aprovechados.
D. José García Cármenes.	
D. Victor Herrero Gonzalez.	Aprobado.
D. Julian Herrero Gomez.	} Notablemente aprovechados.
D. Andres Leon Martin.	
D. Pablo Lama Ruiz.	Aprobado.
D. Francisco Merino Ramos.	Aprobado.
D. Modesto Martin Cachurro.	Aprobado.
D. José María Neira Torre.	Sobresaliente.
D. Antonio Julian Ozamir Mendiola.	Aprobado.
D. Antolin Paredes Garcia.	Aprobado.
D. Mariano Perez Niño.	Aprobado.
D. José Pinéda Dou.	Aprobado.
D. Luis Pezuéla.	} Notablemente aprovechado.
D. Antonio Pineda Monton.	

D. Anastasio Rodrigo Yusto.	Sobresaliente.
D. Pedro Rebollo Quevedo.	} Notablemente aprovechado.
D. Basilio Revillas y Soto.	
D. Nicolás Ruiz Lobo.	Aprobado.
D. Santos Rico Ausin.	} Notablemente aprovechado.
D. Manuel Rivas Peña.	
D. Carlos Sanchez Conejo.	Sobresaliente.
D. Domingo Solano Sota.	} Notablemente aprovechado.
D. Lorenzo Sanz Castilla.	
D. Toribio Sanz Pastor.	Aprobado.
D. Fermin Traber Lozano.	Aprobado.
D. José Marcelo Tagle Cabanzo.	} Notablemente aprovechado.
D. Joaquin Villodas García.	
D. Cesario Uriarte Furire.	Aprobado.
D. Juan Francisco Vidasol y Ami- leta	} Aprobado.
D. Benito Villafruela Espina.	
D. Miguel Zumalacarregui y Arrue.	} Notablemente aprovechado.
D. José María Albuérne.	
D. Nemesio Alejos Tudela.	Aprobado.
D. Ramon Delgado Abril.	Aprobado.
D. Inocencio Esteban Roldan.	Aprobado.
D. José Fernandez Cadórniga.	Aprobado.
D. Felix Gonzalez de la Hoz.	Aprobado.
D. Felipe Jalón Nevarés.	Aprobado.
D. Bernardo Plaza Rey.	Aprobado.
D. Mariano Vela Renedo.	Aprobado.
D. Florencio Uyarra García.	Aprobado.

Concuerta lo aqui inserto con los originales que obran en la Secretaría de esta Universidad. Valladolid 1.º de Agosto de 1843. = V.º B.º, Dr. Valle, Rector. = Br. Pedro Alcántara Basanta, vice-Secretario.

ANUNCIOS.

Ayuntamiento constitucional de Villardecievros. = Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta Villa, cuya dotacion consiste en cinco mil reales anuales pagados por trimestres con puntualidad, que hace efectivos el Ayuntamiento, previo repartimiento vecinal aprobado por la Excma. Diputacion Provincial, libre de toda clase de contribuciones y pechos concegiles. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte en el término de un mes, al Señor Presidente de este Ayuntamiento.

Igualmente se halla vacante la plaza de Maestro titular de esta Villa: la dotacion fija es de mil quinientos reales, cobrados por repartimiento vecinal que hace efectivos el Ayuntamiento. La retribucion mensual de los niños concurrentes es la de cuatro reales los que leen, escriben y cuentan, y dos reales los que leen. A la dotacion fija se agregan quinientos reales mas para el pago de pasante. Los pretendientes dirigiran sus solicitudes francas de porte en el término de un mes al Señor Presidente de este Ayuntamiento. Villardecievros 31 de Julio de 1843. = Alonso Santiago.